



INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR

DATOS DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto: Servicio de Asistencia Técnica y Dirección Facultativa del proyecto de Remodelación y ampliación de la actual planta del Centre de Tractament de Residus Municipals de Gavà	
Solicitud: TE36514	
Presupuesto de licitación (IVA incluido) ..	12.307,21 €
IVA tipo.	21 %
Presupuesto Neto (sin IVA)	10.171,25 €
<i>Este presupuesto neto no puede ser superado por la oferta del licitador.</i>	

1. ANTECEDENTES

En Semesa se ha adjudicado a la empresa STADLER el expediente de contratación CTTE810 el suministro e instalación de elementos auxiliares para la optimización y remodelación del sistema de selección de envases del CTRM. El objetivo de este proyecto es reducir el material valorizable que en la actualidad se va como material de rechazo a final de línea.

El objetivo principal por tanto de este contrato será el servicio de asistencia técnica para el correcto seguimiento del diseño, fabricación, montaje y puesta en marcha de la planta de tratamiento de EELL del CTRM de Gavà que mencionamos anteriormente con expediente CTTE810. Adjuntamos el Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente para que quede claro el alcance del Servicio de Asistencia Técnica que precisamos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Por un lado, la justificación viene dada por la insuficiencia de medios:

Dado que el personal i medios de los que se dispone no son suficientes para atender la demanda que en este sentido se plantea, y dado que la prestación de la cual es objeto este contrato no justifica, a nuestro entender, la necesidad de una ampliación por parte de TERSA de los medios personales y materiales de que disponen.

Justificación de la no alteración del objeto del contrato y del procedimiento de adjudicación.

En aplicación del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contrato del Sector Público, corresponde al órgano de contratación informar que en el expediente de referencia no se altera el objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación y que no tiene como finalidad evitar los umbrales establecidos como máximos para la contratación menor.



Una vez analizado el expediente de referencia se concluye que en el mismo no se ha producido ninguna alteración del objeto del contrato para así evitar las normas generales de contratación y los umbrales establecidos como máximos para la contratación menor.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A TRACTAMENT I SELECCIO DE RESIDUS, S.A, en adelante TERSA, es necesario adjudicar el siguiente servicio:

El objeto de este contrato será la definición de los trabajos de asistencia técnica y dirección facultativa del proyecto de remodelación y ampliación de la actual planta de tratamiento de residuos de Gavá (Barcelona).

Establecemos el siguiente alcance para el servicio que precisamos;

Se precisará de una visita al inicio de este contrato.

FASE 1

Servicio de Supervisión de Ingeniería de detalle, desarrollo del proyecto constructivo (5 meses), validación de la documentación generada por el contratista en este proceso, asistencia a las reuniones técnicas semanales y levantamiento de actas.

Esta fase durará desde el inicio del contrato hasta el momento previo al montaje de equipos en la planta. En ella se deberá realizar una labor de revisión y control de la ingeniería constructiva del proyecto por parte del integrador final seleccionado, y asistencia a todas las reuniones de carácter técnico que se realizarán entre Semesa y Stadler.

FASE 2

Dirección Facultativa - Servicio de supervisión de ejecución del montaje (5 semanas), evaluando la buena ejecución de los establecido en la ingeniería de detalle, validando modificaciones que pudiesen surgir debido a las interferencias no contempladas en el proceso de ingeniería, seguimiento en planta al menos una jornada a la semana.

- Esta fase comprenderá desde el inicio de montaje de los nuevos equipos hasta su puesta en marcha en carga. La dirección facultativa consistirá en controlar y revisar que el montaje de los equipos y sistemas auxiliares se realizan acorde al proyecto constructivo aprobado en la fase anterior, así como de aprobar las posibles desviaciones de éste durante el montaje. Durante esta fase se contempla una visita semanal a obra como mínimo.

FASE 3

- Servicio de validación y certificación de las pruebas de rendimiento (definidas en el PPT del expediente CTTE810 que se adjunta), seguimiento de la ejecución de las pruebas y validación de las mismas para la aprobación de las garantías acordadas en el contrato.

Esta fase se ejecutará después de haber realizado la puesta en marcha en vacío y en carga, y comprobado que todos los equipos nuevos integrados aparentan un funcionamiento óptimo.



- Validación de la documentación AS-BUILT final, entregada por el contratista tras la aprobación y verificación de rendimiento.

Aquellos equipos que alcancen un rendimiento y eficiencia ofertados se certificarán como aptos, mientras que los que no lo hagan deberán sufrir modificaciones hasta su correcta producción.

Adjuntamos el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente CTTE810 para que quede claro el alcance del Servicio de Asistencia Técnica que precisamos.

La oferta se deberá presentar con la siguiente referencia: Solicitud de compra número TE35614.

4. LUGAR O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio tendrá lugar en las instalaciones de Semesa – Gavá.



SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.
Ctra. Camí Antic de Barcelona a València B-210, Km. 1.
08850 Gavà (Barcelona)
Tel. 93 662 94 56
www.semesa.cat

5. PLAZOS EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA;

Visita al inicio de contrato y dividimos el servicio en las siguientes fases:

FASE 1 – Supervisión de contratación y desarrollo del proyecto constructivo. (5 meses)

FASE 2 – Dirección facultativa en fase de montaje (5 semanas)

FASE 3 – Certificación de rendimientos de equipos y proceso global. (4 días).

Otros Aspectos a tener en cuenta PRL

Se dará cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL, de tanto en tanto), L31/1995, y a toda la legislación y normativa que se derive que se apliquen a las obras descritas en este pliego de condiciones, con especial atención y consideración a aquellas tareas que puedan generar riesgos graves o muy graves. En concreto, la sobre la protección de los trabajadores de los riesgos de caída por trabajo temporal en altura (RD 2177/2004), el trabajo con riesgo eléctrico (RD 614/2001), etc.

Asimismo, también se cumplirá el artículo 24 de la LPRL y el RD 174/2004 sobre la coordinación de actividades empresariales (CAE, en adelante) mediante el intercambio de la información y documentación correspondientes a la plataforma de coordinación e-Gestiona del Grupo TERSA.

Deberá facilitar:

1. Evaluación específica de riesgos de los puestos de trabajo y tareas que intervienen en el trabajo descrito en esta especificación.



2. Planificación de la actividad preventiva (este documento se puede adjuntar al informe de evaluación de riesgos).
3. Registro de información sobre riesgos laborales (art. 18 LPRL).
4. Inscripción de PRL de formación específica del puesto de trabajo (art. 19 y art.20 LPRL)
5. Inscripción de formación relacionada con el Covid19 (esta puede estar contenida en la formación previa, siempre que haya constancia de la misma en el documento de inscripción).
6. Inscripción de formación específica en caso de que el trabajador realice:
 1. Trabajo temporal en cotas (8h de duración, mínimo).
 2. Trabajar con plataformas móviles de elevación para personas (duración 6h, mínimo).
 3. Trabajos relacionados con el riesgo eléctrico.
 4. Trabajar con carretillas elevadoras, vehículos pesados, etc.
 5. Otras formaciones específicas que se requieran en función de las tareas a realizar.
7. Designación de recurso preventivo con la correspondiente, como mínimo, formación de nivel básico en PRL, en caso de que los trabajadores realicen tareas que hagan necesaria la presencia y vigilancia de un recurso preventivo: trabajo en alzada, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos de elevación de elementos pesados o muy pesados, trabajos en caliente (soldadura), etc.
8. Autorización de uso de herramientas, equipos y maquinaria de trabajo.
9. Registro de entrega de EPIS.

NOTA: Es imprescindible que el casco protector tenga un barbo de anclaje de cuatro puntos en aquellas tareas en que se requiera (trabajo en altura, tareas con posibilidad de caída de objetos, etc.)

1. Apto médico
2. Otra documentación (plan de prevención, contrato SPA, licencia de conducción o específica, contrato mutuo, certificado vigente de pago de la Seguridad Social, TC1, TC2, etc.)

En cuanto a aquellas obras a realizar que se consideren obras, lo dispuesto en el RD 1627/97 en obras de seguridad y salud en obras será conforme a lo establecido en el RD 1627/97. En concreto, hay que tener en cuenta el objetivo de:

1. Acreditación OER.
2. Formación específica en el ámbito del PRL según el Acuerdo Sectorial de la Construcción.
3. Nombramiento formal de personal con funciones preventivas de recursos.
4. Plan de seguridad.
5. Inauguración del centro de trabajo.
6. Libro de subcontratación.
7. Libro de incidencias.
8. Otra documentación sobre prevención de riesgos laborales relacionada con las obras a realizar.

En referencia al uso de maquinaria de trabajo, si es necesario (plataforma elevadora, camión para el transporte de material, etc.), será necesario aportar la siguiente documentación para que pueda acceder al centro de trabajo correspondiente:

1. Hoja
2. Manual de instrucciones
3. Marcaje CE
4. Libro de mantenimiento / Revisiones periódicas
5. Propiedad o alquiler de maquinaria
6. Otra documentación (ITV, certificado de empadronamiento, seguro, tarjeta de transporte, póliza de responsabilidad civil, etc.)

En referencia al uso de productos químicos (pinturas, adhesivos, etc.), se deberá aportar la



siguiente documentación:

1. Fichas de seguridad para productos y productos químicos utilizados durante el servicio.

Todos los trabajadores dispondrán de la ropa de trabajo adecuada y los medios de protección y seguridad, según se determine en la evaluación de riesgos correspondiente. Se homologarán los equipos de protección individual (EPI) y en buen estado para que el personal de trabajo lleve a cabo su labor en condiciones correctas de seguridad y salud. Además, deberán disponer de los medios y material de señalización necesarios (conos, vallas, etc.).

Todos los equipos de trabajo y maquinaria deben tener el marcado CE y estar en buen estado. Asimismo, los trabajadores deberán tener o tener acceso, en cualquier momento, a los manuales de instrucciones de los equipos y maquinaria a utilizar y a las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.

La documentación solicitada por el departamento de PRL del Grupo TERSA en referencia a la coordinación de actividades empresariales debe comunicarse periódicamente, así como toda la documentación que el Departamento de PRL considere necesaria para determinar que las obras contratadas se ejecutarán en condiciones de seguridad y salud.

Los siguientes incumplimientos serán motivo de sanción o extinción del contrato:

1. Incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Legislación y normativa que se derive y se aplica a las tareas contratadas.
2. No disponer y/o no utilizar los equipos de protección individual y los medios de seguridad necesarios para la realización de las tareas contratadas. También será motivo de penalización que tanto los epi's, los equipos de trabajo y la maquinaria no se encuentran en buen estado, revelando una falta de seguridad durante el trabajo.
3. Imprudencia en el acto de servicio que implique un riesgo de accidente para el propio trabajador o para terceros presentes en el puesto de trabajo. También incumplir la normativa interna de seguridad del Grupo TERSA.
4. Incumplir todo lo descrito en las especificaciones técnicas.

Este apartado es de obligado cumplimiento, previo a iniciar los trabajos el adjudicatario deberá estar con toda la documentación en verde dentro de la plataforma e-Gestiona de TERSA.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación es el precio.

De acuerdo con la base de ejecución veintiséis del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Barcelona, los contratos menores con concurrencia que se publiquen en el perfil del contratante tendrán como único criterio de adjudicación el precio más bajo.

Se establece una formular básica de utilización general que permite una ponderación de ofertas distribuyendo los puntos de forma proporcional según la diferencia entre las ofertas de precio.

Importe total máximo de licitación – oferta

x Puntos máximos= Puntuación resultante

Importe total máximo de licitación - oferta más económica



7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a:

Sr. Enrique Muñoz



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.
Av. Eduard Maristany, 44
08930 Sant Adrià de Besòs (Barcelona)
Tel. 93 462 78 70 Mòvil: 648 667 705 (ext. 4154)
www.terσα.cat

Sr. Adrià Puerto



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.
Av. Eduard Maristany, 44
08930 Sant Adrià de Besòs (Barcelona)
Tel. 93 462 78 70 Mòvil: 669 87 85 24 (ext. 4158)
www.terσα.cat

8. SELECCIÓN DEL PROVEIDOR

Considerando la naturaleza de la prestación es adecuado solicitar oferta ajustada a precios de mercado en formato de publicado con publicidad (abierto).

9. ENVIO DE OFERTAS

El licitador deberá enviar sus ofertas mediante el portal de contratación;
(<https://licitacions.bcn.cat/>).

No se admitirá ninguna otra forma de envío de la oferta.

La oferta se deberá rellenar según el modelo de presentación de ofertas que se adjunta. La oferta deberá estar debidamente firmada por la empresa licitadora.

El plazo de presentación de las ofertas será de 10 días naturales desde la fecha de envío de petición de ofertas.



10. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se notificará al interesado y se publicará de forma agregada en el Perfil del Contratante de acuerdo con el artículo 63.4 de la LCSP.

En la oferta se deberá indicar el mail de contacto al cual pasar el pedido de compra correspondiente.

Sant Adrià de Besos a 22 de diciembre de 2022

Jordi Mora
Director Logística